

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 DE ASISTENCIA ACADÉMICA ENTRE LA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN
JUDICIAL y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL**

Entre la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial representada en este acto por su Presidente, Dra. Marcela Fabiana Ruiz, D.N.I 22.336.424 con domicilio en la calle Tronador N° 2795 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y en adelante **"La Federación"**, por una parte y por la otra parte, la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, representada por su Decano, el Esp. Gabriel M. Astarloa, D.N.I. N°13.872.301, con domicilio en Cerrito 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante la **"Facultad de Derecho"** y en adelante en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico del Convenio Marco de Asistencia Académica firmado en la misma fecha, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA: La Facultad se compromete a acordar un descuento del treinta (30%) en los aranceles que esta pueda fijar para cursar el plan de estudios de dos (2) años de su Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (en adelante la "Maestría") cohorte 2026 y un descuento del veinte (20%) para el resto de los programas académicos que brinde el Departamento de Derecho Judicial, durante el año 2026, a aquellos Miembros de la **"La Federación"** que deseen formarse en la misma. Este descuento no será acumulable con otros descuentos y/o becas ofrecidas por la Facultad y a los que el candidato pudiere acceder.



SEGUNDA: La Federación se compromete, a su costo, y a través de su página web, sus publicaciones periódicas u otras vías de comunicación que considere convenientes, a dar a conocer la existencia de este Convenio de forma tal de promocionar entre sus Miembros el descuento en los aranceles de la Maestría y los programas académicos del Departamento Tributario de la facultad de Derecho.

TERCERA: A los fines de poder gozar del descuento antes mencionado, los Miembros de la **"La Federación"** que deseen cursar la Maestría deberán cumplir los siguientes requisitos (además de cumplir con las formalidades generales de inscripción que fije la Facultad) ser miembros de la Asociación al momento de solicitar su inscripción en la Maestría y permanecer como tales durante los dos años de duración de la misma o periodo

correspondiente a los programas académicos en los cuales se le otorga beneficio al asociado.

CUARTA: Aquellos Miembros de **“La Federación”** que se inscriban para cursar la Maestría que, por cualquier motivo durante el transcurso de la misma, dejasen de pertenecer a la Asociación perderán su derecho al descuento mencionado en la cláusula PRIMERA del presente a partir de la fecha de su desvinculación como tales.

A los efectos antes mencionados: (i) la Facultad informará por escrito a **“La Federación”** los nombres de aquellos Miembros que se encuentren cursando la Maestría; y, (ii) a su vez, la **“La Federación”** informará por escrito a la Facultad el nombre de cualquiera de los Miembros mencionados en el apartado (i) precedente que dejase de pertenecer a la Asociación.

QUINTA: La existencia de este Convenio no implica para la Facultad ni para **“La Federación”** exclusividad de ningún tipo.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su celebración. A tal efecto, las partes comprometen: (i) la Facultad a mantener vigente el porcentaje de descuento mencionado en la cláusula PRIMERA del presente para aquellos Miembros de la Federación que, inscribiéndose en la Maestría durante el año 2026, cursen y completen la misma en los ciclos lectivos 2026/2027; y, (ii) la Federación a promover este Convenio durante igual término. A la finalización de este Convenio, las partes analizarán la conveniencia de renovarlo.

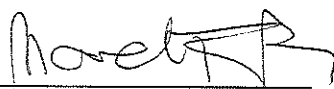
SEPTIMA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco de Asistencia Académica, LAS PARTES acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrado por 1 (UN) miembro por cada uno de ellas. Se designan, por parte de **“Federación”** al Dr. Pablo Perel, en el mail pperel@derecho.uba.ar y; por la **“Facultad de Derecho”**, la coordinadora académica, Dra. María Mumare, con dirección de correo electrónico: mmumare@austral.edu.ar. La mencionada Unidad de Coordinación, tendrá la responsabilidad de formular y coordinar la ejecución de los programas de asistencia académica, cooperación y complementación.

OCTAVA: El presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, razón por la cual los conflictos que se pudieren presentar en cuanto a su interpretación, ejecución o

incumplimiento, serán solucionados directamente entre las partes, de común acuerdo, por las máximas autoridades de cada una de las instituciones.

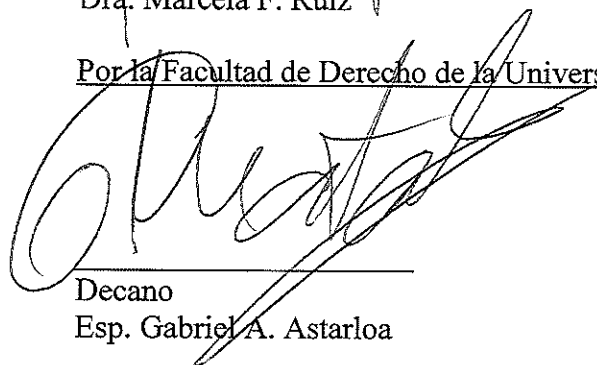
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman dos ejemplares de este Convenio, de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, o en su caso, en un ejemplar con firma digital certificada de ambas partes.

Por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial



Presidente
Dra. Marcela F. Ruiz

Por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral:



Decano
Esp. Gabriel A. Astarloa

